

COMUNICADO ASOCIADOS SOBRE APFND

(Actividades y Profesiones No Financieras Designadas)

Estimado (a) asociado(a) se le comunica que todos aquellas personas que desarrollen alguna de las actividades descritas en el artículo 15 bis de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley 7786, Acuerdo SUGEF 11-18, deben registrarse ante la SUGEF, caso contrario podrían presentar inconvenientes que impedirán su actividad con la cooperativa, el plazo máximo para su inscripción es 30 de junio del 2019:

Por lo cual estaremos enviando una circular para aquellos personas físicas y jurídicas que califiquen dentro de las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD), Art. 15 bis. Recordandoles la necesidad de proceder a realizar el respectivo procedimiento.

Actividades catalogadas APNFD (Actividades y Profesiones No Financieras Designadas):

1. Los casinos.
2. Las personas que se dediquen de forma profesional y habitual a la compra y venta de bienes inmuebles, los corredores, intermediarios, promotores, así como los desarrolladores de proyectos inmobiliarios.
3. Los comerciantes de metales preciosos y piedras preciosas, o de productos que los contengan.
4. La actividad de organización sin fines de lucro que envíe o reciba dinero procedente de jurisdicciones internacionalmente catalogadas de riesgo.
5. Las personas físicas y jurídicas, así como los abogados y los contadores, cuando se disponen a realizar transacciones o realizan transacciones para sus clientes como compra y venta de inmuebles, administración de dinero, operación, administración de personas jurídicas.
6. Los proveedores de servicios fiduciarios.
7. Las personas que otorguen cualquier tipo de facilidad crediticia en forma organizada, habitual y utilicen cuentas de entidades financieras.
8. Las casas de empeño.

Para más información visitar el reglamento en el siguiente link:

[https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_vigente/documentos/SUGEF%2011-18%20\(v%20noviembre%202018\)%20vigente%20a%20partir%20del%2001%20ENE%202019.pdf](https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_vigente/documentos/SUGEF%2011-18%20(v%20noviembre%202018)%20vigente%20a%20partir%20del%2001%20ENE%202019.pdf)